



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION

REF: AUTORIZA EXCENCION DE PAGO TRIBUTOS
MUNICIPALES A EMPRENDEDORES QUE INDICA EN LA
CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS.

VISTOS:

1. La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N° 254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09/12/2024;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 18/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
3. Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
4. el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos
5. la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005.
6. El certificado N° 001, de fecha 10.09.2025 emitido por la encargada de fomento productivo de la comuna de Trehuaco.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 1602 de que aprueba la ordenanza sobre pago de derechos varios.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 1218 de fecha 14 de julio de 2025 que modifica la ordenanza sobre pago de derechos varios.
9. El articulo 4 de la ley N° 18965 LOC Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La celebración de las fiestas patrias de chile.
2. Que, nuestro municipio desarrollará una fonda, en la cual se permitirá realizar en venta de diferentes productos.
3. Que, el municipio a través del programa de fomento productivo, ha trabajado con un grupo de emprendedores, los cuales participan activamente de ferias de ventas para acercar el comercio a los vecinos.
4. Que el articulo 49 de la ordenanza sobre pago de derechos varios establece "Se faculta al Sr. Alcalde previo informe de la unidad competente, o a solicitud de alguna asociación funcional o territorial a rebajar o eximir del pago de cualquiera de los derechos contemplados en la siguiente ordenanza", en efecto la encargada fomento productivo de la comuna de Trehuaco, realizo

FOR
EOA



dicho informe, certificando la idoneidad respecto a los emprendedores que debían eximirse de pago.

5. Por otro lado y en el mismo sentido el articulo 4 de la ley N° 18965 LOC Municipalidades "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"
6. Que como latamente se ha establecido es una función privativa de los municipios, el establecimiento de exenciones o reducciones de pago respecto a tributos, derechos o cuotas municipales .

DECRETO:

1. AUTORIZASE, de conformidad al Visto Bueno del Sr. Alcalde, la exención del 100% del pago de los Derechos Municipales para el ejercicio transitorio de la actividad de fiestas patrias los dias 18,19 y 20 de septiembre, a los siguientes contribuyentes:

Nº	NOMBRE	RUT	GIRO	FONO
1	ROSA ELIANA ARENAS ALARCON	10.793.958-K	COCINERIA	994492037
2	BRIATELA FLOR VENEGAS AGUAYO	10.701.444-6	COCINERIA,BORGONIA,HIERBAS Y FRUTOS	944480407
3	MARIA VICTORIA ZAPATA AGUAYO	13.972.259-0	COCINERIA	966909274
4	MARIA ANGELICA AGURTO CHAVEZ	11.772.462-K	COCINERIA	966426396
5	MARIA MERCEDES AGURTO ROA	13.128.538.8	COCINERIA Y LICOR	942699746
6	JEANNETTE MALDONADO HENRIQUEZ	10.267.086-8	COCINERIA Y LICOR	976451072
7	GRACIELA ESCARE ZAPATA	12.762.983-8	COCINERIA Y LICOR	968526686
8	BERNARDA REYES ARENAS	13.270.328-0	COCINERIA Y PRODUCTOS VARIOS	962013334
9	JOSEFINA BURBOA CONCHA	8.124.154-6	COCINERIA	944757723
10	FABIOLA SILVA HORMAZABAL	19.156.309-3	ACCESORIOS Y PRODUCTOS VARIOS	97

FOR
EOA



11	IVON CORREA NEIRA	16.263.406-2	ACCESORIOS, ROPA Y PRODUCTOS VARIOS	961718772
12	ROSA ELENA REYES CAMPOS	13.128.063-7	ACCESORIOS Y PRODUCTOS VARIOS	957196008
13	MARIA BUSTOS MARTINEZ	14.394.153-1	ARTESANIAS	935457057
14	EVELYN ROMERO GUTIERREZ	18.131.857-0	PRODUCTOS CAPILARES Y ACCESORIOS	933590459
15	MARTA PARRA MORALES	6.786.564-2	EMPANADAS Y TORTILLAS	997536769
16	CLAUDIA ALEJANDRAERRAZURIS MUÑOZ	11.769.985-4	COCINERIA Y LICOR	952028613
17	MERCEDES INES VEJAR AREVALO	13.132.352-2	ARTICULOS Y ACCESORIOS VARIOS	991565157

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FOR
 EOA

